

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO-Circular SF-02/11 mediante el cual se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro JLT México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

OFICIO-CIRCULAR SF-02/11

ASUNTO: Se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro JLT MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES

MUTUALISTAS DE SEGUROS

E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en atención a lo que se establece en el último párrafo de la Trigésima Segunda de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro vigentes, esta Comisión hace de su conocimiento que mediante oficio número 06-367-III-4.2/75023, de fecha 16 de abril de 2009, fue revocada la autorización del siguiente Intermediario de Reaseguro:

**JLT MEXICO,
INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, considerando que por sentencia de fecha 17 de enero de 2011, dictada por el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión 260/2010, se resolvió revocar la sentencia de fecha 26 de mayo de 2010, dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 1543/2009, promovido por la precitada Sociedad, en contra del oficio número 06-367-II-4.2/13923, de fecha 13 de octubre de 2009, por el cual se confirmó el diverso citado en el primer párrafo del presente, sobreseyendo en definitiva el juicio de garantías antes aludido.

Lo que se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., 26 de agosto de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

OFICIO-Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio, respecto de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación, para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.

OFICIO CIRCULAR No. 366-II-1290/11.- 366/193.5/305787

INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se informa la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de las que se indican.

Esta Secretaría, con fundamento y para los efectos de los artículos 143, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, 95, fracción II y 130, fracción I, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y con base en lo establecido por los artículos 32 y 33, fracción IX, de su Reglamento Interior, informa de la sustitución, designación y domicilios, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que en el presente se mencionan, en diferentes Regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, por lo que única y exclusivamente se modifica en tales casos el Oficio Circular N° 366-IV-A-2780 del 13 de julio del 2001, modificado mediante Oficios Circulares números 366-IV-A-6380, 2361, 5850, 2410, 3294, 5190, 980, 7290, 870/05, 1690/05, 030/06, 1401/06, 1801/06, 370/07, 530/07, 1080/07, 1360/07, 1893/07, 190/08, 1190/08, 150/09, 1410/09, 430/10, 1170/10, 110/11, 130/11 y 1260/11, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1° de agosto y 26 de noviembre del 2001, 2 de mayo y 19 de noviembre del 2002, 27 de mayo, 22 de agosto y 28 de noviembre del 2003, 23 de abril del 2004, 11 de febrero, 9 de mayo y 26 de agosto del 2005, 14 de marzo, 9 de mayo y 9 de agosto del 2006, 9 de febrero, 22 de marzo, 17 de julio y 24 de septiembre del 2007, 15 de enero, 18 de junio y 9 de octubre del 2008, 23 de abril y 14 de septiembre del 2009, 6 de mayo y 29 de diciembre del 2010, 1° de febrero, 29 de marzo y 8 de julio del 2011, respectivamente:

SALAS REGIONALES DEL NORTE-CENTRO II

COMPAÑIA

APODERADO

FIANZAS MONTERREY, S.A.

C. Evelina Gendrop Espinosa.
C. Rocío Liliana García López.
Blvd. Independencia N° 1121 Ote.,
Locales 18 y 19.
Col. Granjas San Isidro.
27100, Torreón, Coah.

SALA REGIONAL DEL CENTRO II

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

Lic. Julián Mendoza Vigil.
Madero N° 307, Interiores 105 al 107.
Col. San Luis Potosí Centro.
78000, San Luis Potosí, S.L.P.

Lic. Jesús Alejandro Ramos de Hoyos González.
Jesús Rivera N° 31.
Fracc. Constituyentes del Parque.
76147, Querétaro, Qro.

SALAS REGIONALES METROPOLITANAS

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

Lic. Laura Cerezo Aguilar.

Lic. Aída Figueroa de Jesús.

Lic. Gabriela Velázquez Mata.

Lic. Mirna Elizabeth López Gutiérrez.

Lic. Nadia Cruz Rodríguez.

Lic. Teresita del Niño Jesús Bautista Rosas.

Lic. Fernanda Fabiola Ojeda Valencia.

Lic. Denisse Valle Vázquez.

Lic. Abigail Hernández Jayme.

Av. Paseo de la Reforma N° 350, Piso 7-A.

Col. Juárez.

06600, México, D.F.

Lic. José Aguirre Bahena.

Subida a Chalma N° 1518.

Col. Lomas de Tetela.

62156, Cuernavaca, Mor.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 31 de agosto del 2011.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.